

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don José Rodríguez Domínguez para ocupar parcela de 67 metros cuadrados en la zona marítimo terrestre de la ría de Fazouro (Lugo) para establecimiento de tolvas elevadas para la carga de arena en camiones.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don José Rodríguez Domínguez para ocupar parcela de unos 67 metros cuadrados en la zona marítimo terrestre de la ría de Fazouro (Lugo), con destino al establecimiento de tolvas elevadas para la carga de arena en camiones, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de diciembre de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vélez-Málaga para ocupar terrenos en la zona marítimo terrestre de la playa del casco urbano de Torre del Mar, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga para ocupar una parcela de 570 metros cuadrados en la zona marítimo terrestre de la playa del casco urbano de Torre del Mar, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga), con destino a la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de Balneario Municipal en Torre del Mar», con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de diciembre de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de toma y tramo de origen del canal del Bajo Guadalquivir. Línea eléctrica de 15 KV. Término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 297-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de octubre de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de octubre de 1966 y en el periódico «Córdoba» de fecha 10 de noviembre de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornachuelos, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 28 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—34-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de toma y tramo de origen del canal del Bajo Guadalquivir. Línea eléctrica de 15 KV. Término municipal de Palma del Río (Córdoba).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 298-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de octubre de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de octubre de 1966 y en el periódico «Córdoba» de fecha 10 de noviembre de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 28 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—33-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra Plan Jaén. Abastecimiento de agua potable a los pueblos del grupo oriental de la loma de Ubeda. Conducción general entre Villacarrillo y Baeza. Protección catódica. Puesto de Villacarrillo. Término municipal de Villacarrillo (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 246-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de octubre de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de noviembre de 1966 y en el periódico «Jaén» de fecha 22 de noviembre de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 30 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—30-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra 245-J. Plan Jaén. Abastecimiento de agua potable a los pueblos del grupo oriental de la loma de Ubeda. Conducción general entre Villacarrillo y Baeza. Protección catódica. Puesto de El Campillo. Término municipal de Ubeda (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 245-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de octubre de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de octubre de 1966 y en el periódico «Jaén» de fecha 11 de noviembre de 1966, así como en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento de Ubeda, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 30 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—31-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra 243-J. Plan Jaén. Abastecimiento de agua potable a los pueblos del grupo oriental de la loma de Ubeda. Conducción general entre Villacarrillo y Baeza. Protección catódica. Puesto de Venta del Cerro. Término municipal de Ubeda (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 243-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de octubre de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de octubre de 1966 y en el periódico «Jaén» de fecha 11 de noviembre de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ubeda, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 31 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—32-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra 242-J. Plan Jaén. Abastecimiento de agua potable a Martos, Torredonjimeno y Torre del Campo. Estación de aforos en el río Viboras. Término municipal de Martos (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 242-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de octubre de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de octubre de 1966 y en el periódico «Jaén» de fecha 11 de noviembre de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse recla-

maciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 2 de enero de 1967. — El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—29-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 22 becas de 9.000 pesetas cada una, destinadas a los alumnos de la Escuela de Práctica Canónica de Salamanca.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de julio de 1962, esta Comisaria General convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 22 becas, dotadas con un crédito global de 198.000 pesetas, que se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

I. Becas convocadas y dotación de las mismas

1.º Se convocan 22 becas de 9.000 pesetas cada una, destinadas a los alumnos de la Escuela de Práctica Canónica de Salamanca.

II. Condiciones y requisitos

2.º Podrán participar en este concurso de méritos los sacerdotes y religiosos que hayan concluido sus estudios eclesiásticos, así como los seglares que hayan realizado la Licenciatura de Derecho civil y tengan, en ambos casos, la nacionalidad española.

III. Trámite de solicitudes

3.º Los aspirantes al disfrute de estas becas formularán su petición por medio de instancia razonada, dirigida al Ministro de Educación y Ciencia y acompañada de la certificación académica, con expresión de las calificaciones obtenidas en los estudios de Teología (en el caso de que el solicitante sea sacerdote o religioso), y en los estudios que comprende la Licenciatura de Derecho (en el caso de los seglares).

Los solicitantes acompañarán, asimismo, los documentos que juzguen convenientes y necesarios para justificar su insuficiencia de recursos económicos para costear los estudios.

IV. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

4.º Las solicitudes se presentarán, acompañadas de los documentos a que se hace referencia en el apartado tercero, en la Secretaría de la Escuela de Práctica Canónica (Compañía, 1, Salamanca), en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Comisión de selección

5.º La selección de los candidatos se realizará de acuerdo con los criterios esenciales establecidos en la Ley de 19 de julio de 1944 de Protección Escolar.

6.º Una Comisión presidida por el Asesor técnico eclesiástico de la Comisaria General de Protección Escolar, y de la que formarán parte el Comisario de Protección Escolar del Distrito Universitario de Salamanca y el Director de la Escuela de Práctica Canónica, elevará la oportuna propuesta razonada a la Comisaria General de Protección Escolar y Asistencia Social para su aprobación definitiva.